

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 020-2015-MDS

Santa, 12 de Junio del 2015.

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa.

Por cuanto, el Pleno del Concejo Municipal:

Visto: en su Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de Junio del 2015, el expediente administrativo N° 1708-2015 del 25-MAR-2015 promovido por la señora Rosa Agripina Sánchez Ocas, sobre exoneración del 50% del valor de un nicho en el cementerio municipal del distrito de Santa; así como vistos: el Informe N° 035-2015-CS-MDS del 23-ABR-2015 emitido por la Coordinadora Social; el Informe Legal N° 349-2015-OAJ-MDS del 22-MAY-2015 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 174-2015-GM-MDS emitido por la Gerencia Municipal; y

Considerando:

Sur-Gerencia é s Asuntos Juridico Que, mediante el **expediente administrativo N° 1708-2015** del 25-MAR-2015 la señora **Rosa Agripina Sánchez Ocas**, identificado con DNI N° 32938136, se apersona ante la Municipalidad Distrital de Santa y solicita la exoneración del 50% del valor de un nicho ubicado en el cementerio municipal del distrito de Santa, por cuanto señala no contar con los recursos económicos necesarios para atender este gasto por el fallecimiento de su sobrino <u>Derek del Piero Sánchez Estrada</u> (recién nacido), quien falleció el 25 de Marzo del 2015, acreditando el deceso de su familiar con el Certificado de Defunción expedido por RENIEC.

Que, la Coordinadora Social de la Municipalidad ha emitido el Informe N° 035-2015-CS-MDS del 23-ABR-2015 a través del cual precisa que, habiéndose recibido la solicitud, se apersonó a la dirección ubicada en Calle César Vallejo Mz. X — Lote 1 del Pueblo Joven Javier Heraud del distrito de Santa, verificando que la familia del menor fallecido vive en situación de pobreza, por cuanto el padre y la madre del menor realizan trabajos eventuales; es decir que no cuentan con los medios económicos para atender los gastos del nicho.

Que, el numeral 9) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, y derechos, conforme a ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon Nº 227 - Telf. 465824 - SANTA

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asuntos Jurídicos y de la Gerencia Municipal; y estando a lo antes expuesto; así como, contándose con el voto aprobatorio por unanimidad de los señores regidores y con la dispensa de la lectura del Acta;

SE ACUERDA:

SUNTOS JURIDICOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el pedido presentado por el señor ROSA AGRIPINA SÁNCHEZ OCAS a través del expediente administrativo N° 1708-2015; en consecuencia se exonera a la administrada Rosa Agripina Sánchez Ocas del pago del 50% de la tasa municipal (Derecho de Cementerio) correspondiente a un nicho en el Cementerio Municipal del Distrito de Santa, en atención a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de realizar las acciones administrativas que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.- Notifíquese en modo y forma de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA SANTA ANCASH